



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00012-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adecúe las pretensiones **1.2.** y **2.2.**, teniendo en cuenta que los intereses moratorios se causan a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del título, no en misma data.
2. Aclare y/o desacumule la pretensión **2.4.**, comoquiera que, con base en la literalidad del título, los intereses moratorios del respectivo pagaré ya se están cobrando en la pretensión 2.2.
3. Allegue un histórico de pagos y/o de amortización de la obligación aquí ejecutada.
4. Indíquese dónde se encuentra los originales del pagare y/o carta de instrucciones acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 009 del 24 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d088261ea9305e73902887135c4cf473b49faf790e4d8577815f405b710a2cba**

Documento generado en 23/01/2023 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>